

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Página Nº 1

Cia.: 28	Sección / Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	Póliza Nº: 10878	Endoso Nº: 1
Asegurado: CORONEL, AMBROSIO		Documento: 1.713.683-0	
Domicilio: GUAYABAS CASI GUATAMBU		Localidad: LUQUE - PARAGUAY	
Emisión: 15/09/2025	Vigencia Desde las: 12/09/2025	12:00hs. del 01/01/2026	Vigencia Hasta las: 12:00hs. del 111
Plazo en días: 111		Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 6.250.000.-	

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluye en las garantías de la póliza del rubro la siguiente persona:

Asegurado:	BENITEZ COLMAN, JOEL FRANCISCO	Doc. Nº:	4.070.618	Nacimiento:	26/09/1996
Ocupación:	FUNCIONARIO PRIVADO				
Beneficiario:	HEREDEROS LEGALES				
Descripción de Coberturas del Artículo Nro.9					Suma Asegurada Gs.
Costos medicos, hasta la suma máxima de Guaranies.					6.250.000
En caso de INCAPACIDAD PERMANENTE de acuerdo al grado de incapacidad que corresponde según lo establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, hasta la suma máxima de Guaranies.					6.250.000
PRIMA					109.091

Condiciones de cobertura para este artículo: Adicional(es) de Cobertura: 3

Construcción y reconstrucción de canal a cielo abierto y obras complementarias Lote N° 3
Reparaciones varias de canal a cielo abierto de PBC ubicada en la calle Sargento Primero Maidana de la Cñia. 4° Costa Salinares - ID N° 470.839.-

Coberturas: - Muerte o Incapacidad Total a consecuencia de accidente.

Riesgo Cubierto: La compañía se compromete al pago de una indemnización, en caso del fallecimiento del Asegurado o si quedare incapacitado en forma total y permanente, a causa de accidente.

Definiciones:
Muerte o invalidez permanente o temporaria, total o parcial, causadas por un accidente y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año, a contar de la fecha del mismo.
Accidente: A los efectos de este seguro, se entiende por "accidente" todo hecho que cause una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al Asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.

Ambito de cobertura: Mundial, menos en países en guerra o que no mantengan relaciones diplomáticas con la República del Paraguay.

Edad mínima de ingreso: 16 años. Para menores de 16 años sólo se otorgará cobertura de Muerte Accidental y Desmembramiento.

Edad máxima de Contratación: 65 años.

Edad máxima de Permanencia: 70 años.

Riesgos No Asegurados
Quedan excluidos de este seguro:
a) Salvo que sobrevengan a consecuencia de algún accidente cubierto por la presente póliza o del tratamiento de las lesiones por él producidas, las consecuencias de:
1°) Las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo las especificadas en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas,
2°) Las lesiones causadas por la acción de los rayos "X", del radio o de cualquier otro elemento radioactivo u originadas en reacciones nucleares,
3°) Exceptuando los casos contemplados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, la insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamientos y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes o de operaciones quirúrgicas o tratamientos;
b) Los accidentes provocados intencionalmente por el Asegurado o por los beneficiarios del seguro; los que sean consecuencia de suicidio voluntario o tentativa de suicidio voluntario; de la participación del Asegurado en crímenes u otros delitos, en duelos y en desafíos o riñas, no



- considerándose como riñas los casos de legítima defensa del Asegurado y de sus familiares.
- c) Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico; por actos de guerra civil internacional, declarada o no, e insurrecciones y por tumultos populares, salvo que el Asegurado no participe en estos últimos como elemento activo.
 - d) Los accidentes causados por vértigos, vahidos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que sobrevengan en estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencias de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido durante su vigencia o en estado de ebriedad o mientras el Asegurado se encuentre bajo influencia de estupefacientes o alcaloides.
 - e) Los accidentes causados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del seguro a las leyes, ordenanzas municipales y decretos relativos a la seguridad de las personas, o por actos notoriamente peligrosos que no sean justificados por alguna necesidad, salvo en caso de tentativa de salvamentos de vidas o bienes.
 - f) Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia, o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
 - g) Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, o en condiciones distintas a las enumeradas en la misma.
 - h) No está cubierto el Fallecimiento o la Invalidez por causas naturales o enfermedad.

Requisitos de Asegurabilidad:

- El Contratante o Tomador deberá enviar a la Aseguradora la nómina actualizada (formato Excel), con los siguientes datos: Apellido/s y Nombre/s completo/s, Nro. de C.I., fecha de Nacimiento, Actividad (ocupación), Apellido/s y Nombre/s completo/s del/os beneficiario/s, Nro. de C.I. de los Beneficiarios.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <https://www.yacyreta.com.py/condiciones-de-polizas>.
https://www.yacyreta.com.py/wp-content/uploads/resolucion-280-00_accidentes-personales.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	109.091	Monto financ. Gs.:		120.000
I.V.A. s/Prima	10.909	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	-----	0	15/09/2025	120.000
Premio	120.000	Total		120.000
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
-----	-----			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	120.000			

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 120.000)
 Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 15 de septiembre de 2025

Corredora: GALECE BROKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
 Dir.: AVDA. DEL YACHT N° 4654 C/ MERCEDES GRAU
 Ciudad: LAMBARE
 Matrícula: 115 - Tel.: 0971212535

Eduardo Barrios Perini
 Director Titular

Norma Ocampos
 Directora Gerente General